

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**  
**INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**  
**FACULTAD DE BELLAS ARTES**

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del Plan de Trabajo formulado para la vigencia 2020 y del rol de evaluación y seguimiento que le compete, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1537 de 2001 y Decreto 648 de 2017 en su artículo 17, que modificó el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, quedando así: *“De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control”*; presenta el Informe de seguimiento, verificación del estado de avance y cumplimiento de las acciones formuladas, por la Facultad de Bellas Artes en el Plan de Mejoramiento correspondiente a la auditoria integrada efectuada en 2018.

**Desarrollo.**

El ejercicio consistió en la verificación detallada de las acciones formuladas para contrarrestar las causas de los hallazgos, no conformidades y aspectos por mejorar, contenidos en el Plan de Mejoramiento de la Facultad de Bellas Artes, de la misma forma se revisó la coherencia, nivel de avance o cumplimiento reportado, acorde con los soportes suministrados, evidenciando si el hallazgo había sido cerrado o continuaba presentándose, para establecer la efectividad y efectividad de las acciones.

**Resultados.**

En la siguiente matriz, se refleja el seguimiento y evaluación practicada por la OCI entre el 17 de marzo y 8 de mayo de 2020, en la cual se especifica para cada uno de los hallazgos, las acciones formuladas, los documentos y soportes presentados como evidencia de ejecución por el área, el avance reportado y el cierre o no de los mismos; teniendo en cuenta que la efectividad de las acciones, debe orientarse a la eliminación de las causas que generaron el hallazgo, para que estos no vuelvan a presentarse y así contribuir al mejoramiento del proceso.

CÓDIGO	HALLAZGO (No conformidades, Riesgos y Fortalezas)	META	RESULTADOS ESPERADOS	SEGUIMIENTO (Oficina de Control Interno - Proceso Gestión de Calidad)	
		INDICADOR	ACCIÓN	OBSERVACIONES	ESTADO DE LAS ACCIONES PROPUESTAS
H1- FBA- 2018	<p>1.2.2 Modelo de Operación por Procesos “Formatos sin diligenciar” FOR012GSS Acta de Entrega de Cargo, Paz y Salvo e informe de Gestión- FOR010GDO formato Único de inventario Documental- FOR004GSS Traslado, Reintegro y Asignación de Bienes.</p> <p>La entrega del cargo de la decanatura de la FBA, del periodo comprendido de 2015-2016 y primer semestre de 2017 no se efectuó conforme al procedimiento y formatos establecidos en el Sistema de Gestión Integral.</p>	<p><b>Meta</b> Manejar apropiadamente los formatos FOR012GSS y FOR010GDO, resaltando su pertinencia, a los coordinadores de licenciaturas y director del departamento de música.</p> <p><b>Indicador</b> No coordinadores socializados/ total de directivos de la facultad</p>	<p><b>Resultado Esperado:</b> Reforzar el manejo de estos formatos y su pertinencia, a los coordinadores de licenciaturas y director del departamento de música</p> <p><b>Acción</b> Se realizará en una reunión con los Coordinadores de las Licenciaturas, Director del Departamento de Música y Decana la socialización sobre los casos y forma de diligenciamiento de los Formatos FOR012GSS Acta de Entrega de Cargo, paz y salvo e informe de gestión FOR010GDO, Formato Único de Inventario Documental FOR004GSS Traslado, Reintegro y Asignación de bienes.</p>	<p>En lo que tiene que ver con la acción propuesta, se llevó a cabo reunión para la socialización de los formatos FOR012GSS Acta de Entrega de Cargo, Paz y Salvo e informe de Gestión, FOR010GDO formato Único de inventario Documental, FOR004GSS Traslado, Reintegro y Asignación de Bienes; en la que asistieron: la Decana de la Facultad de Artes y el Director del Departamento de música.</p> <p>Durante el seguimiento la decana de la FBA, informó que no se había realizado la reunión con coordinadoras, toda vez que este cargo no existe para la facultad y se da por designación del rector, sin embargo las funciones que se desempeñarían como coordinador se asumen como una función más dentro de su cargo de docente.</p> <p>De la misma forma la Decana de la FBA, manifestó, que se efectuó la entrega formal del cargo por parte del anterior Director del Departamento de Música, para lo cual aporta Acta de entrega y demás formatos establecidos y estandarizados; de la misma forma informo que la decana de la Facultad es encargada de ese cargo.</p> <p>De igual manera dio a conocer, que el anterior Decano ya tiene un proceso disciplinario en curso, por los hechos referenciados.</p> <p>Es necesario manifestar que el indicador formulado señala “No coordinadores socializados/ total de directivos de la facultad”, toda vez que el cargo de coordinadores no existe para la</p>	<p>El hallazgo continua vigente</p>

				<p>FBA, es necesario efectuar socialización con los funcionarios (docentes) que ostentan las funciones del cargo; o en su defecto reformular el alcance del indicador, por esta razón el hallazgo continua vigente.</p> <p><b>AVANCE: 90%</b></p>	
H2-FBA-2018	<p>No se ha legalizado el avance solicitado por la Facultad de Bellas Artes, mediante oficio 201703300065853 del 25 de abril de 2017 y aprobación mediante Resolución No 244 del 26 de abril de 2017, donde se autoriza el pago para compra de vestuario, escenografía utilitaria y circulación del montaje escénico de los estudiantes de sexto semestre de la Licenciatura en Artes Escénicas (...) para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 945 de abril de 2017. Igualmente se evidencia que la ejecución del presupuesto asignado a la Facultad durante el periodo evaluado, se realizó mediante avance, cuando debió haberse hecho a través de contratos, teniendo en cuenta lo indicado en la Resolución No 0898 referente a que los avances son considerados sólo por erogaciones <b>urgentes e importantes</b>.</p> <p>Lo anterior incumple por una parte el termino de legalización correspondiente a 5 (cinco) días hábiles siguientes a &lt; la</p>	<p><b>Meta:</b> Lista de asistencia - Acta / resumen de reunión</p> <p><b>Indicador:</b> Avances legalizados / Avances concedidos</p>	<p><b>Resultado Esperado:</b> Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 de la Resolución N° 898 de 2008, y en el artículo 3 de la Resolución 244 de 2017, que establece los términos de la legalización de los avances.</p> <p><b>Acción</b> Se realizará una reunión entre la Decana y la(s) persona(s) participantes del proceso de adquisición de bienes dentro de la FBA, donde se manifieste que tal como lo establece la normatividad, no se utilizará la figura de avance, salvo en los casos permitidos por ésta y que se hará la correspondiente legalización, según lo establece la Resolución N° 898 de 2008.</p>	<p>El área presenta como evidencia el acta de reunión que sostuvo la decana con la funcionaria encargada de realizar los procesos de adquisición y de hacer la contratación, haciéndole saber que no harían avances salvo en casos excepcionales; así mismo como soportes enviaron una recopilación de algunas órdenes de compra y ordenes de servicio.</p> <p>En lo aportado por el área se pudo corroborar, que se está efectuando por órdenes de compra y no por avances. Ejemplo No 080 y 086 de 2019 y orden de servicio No 66 de 2019.</p> <p>La Decana de la FBA, también presenta como evidencia la legalización del avance solicitado por la Facultad de Bellas Artes, mencionado en el hallazgo, el cual fue solicitado con oficio No 201703300065853 del 25 de abril de 2017, el cual fue legalizado el día 18 de diciembre de 2017, esto se evidencia en el memorando remitido a la Subdirección Financiera, dicha información también se pudo corroborar con esta dependencia donde confirmaron que efectivamente el avance se encontraba legalizado a la fecha.</p> <p>Revisado lo anterior y verificando que cumple con las acciones establecidas, se tiene un <b>AVANCE del 100%</b> y se procede al cierre del hallazgo.</p>	<p><b>El Hallazgo se cierra</b></p>

	<p>terminación del periodo de ejecución, establecido en el artículo 7 de la Resolución No 898 del 2008 y en el artículo 3 de la Resolución 244 de 2017. De igual forma, transgrede el procedimiento PRO017GFN, toda vez que indica que los “avances: constituyen avances los adelantos de dinero entregados a funcionarios con el objeto de atender las erogaciones <b>urgentes e importantes</b> para la adquisición de bienes+E15 servicios viáticos y gastos de viaje” en concordancia con la Resolución No 0898 del 31 de julio de 2008 “por la cual se reglamenta el giro y la legalización de avances y anticipos de la Universidad Pedagógica Nacional”</p>				
AM 1-FBA-2018	<p>Dentro del periodo comprendido en el 2015-2016 y primer semestre de 2017, se evidencio que no es posible encontrar explicaciones que conduzca u orienten en donde reposan los soportes que evidencian la gestión adelantada a través del cumplimiento de las funciones y actividades realizadas en el plan de trabajo.</p>	<p><b>Meta</b> Registros documentados</p> <p><b>Indicador</b> Registros Documentados / Registros requeridos en los procedimientos.</p>	<p><b>Resultado Esperado:</b> Que los informes de gestión presentados con los debidos soportes permitan verificar la trazabilidad de las acciones adelantadas.</p> <p><b>Acción</b> Implementar los registros señalados en los procedimientos.</p>	<p>Dentro de la evidencia entregada por parte de la FBA, se aportan 20 formatos en Excel denominado Formato de Evaluación, en el cual la Facultad verificó el cumplimiento de los planes de trabajo que se le asigna a cada docente y al personal administrativo.</p> <p>Sin embargo, se precisa a la Facultad que se debe revisar el Manual de Procesos y Procedimientos, para que se cumpla con la acción señalada por el área, cumpliendo con lo requerido en el indicador y en la acción propuesta <b><i>“Implementar los registros señalados en los procedimientos”</i></b>.</p> <p>Por lo expuesto y acorde con la evidencia presentada, no permite el cierre del Aspecto por Mejorar. <b>AVANCE: 80%</b></p>	<p><b>Se mantiene el Aspecto por Mejorar.</b></p>

AM 2-FBA-2018	Por falta de información no fue posible establecer los bienes fungibles que debe tener la FBA en su inventario, proveniente del desarrollo del Plan de Compras a lo largo de la gestión efectuada en 2015, 2016 y primer semestre de 2017.	<p><b>Meta</b> Procedimiento formalizado.</p> <p><b>Indicador</b> Elementos No fungibles adquiridos/ elementos ingresados a inventarios</p>	<p><b>Resultado Esperado:</b> Que las actividades académicas que involucren compra de bienes fungibles, tengan un procedimiento establecido que permita su control a través del ingreso de éstos al Almacén de la Universidad y posteriormente, al de los programas de la Facultad.</p> <p><b>Acción</b> Diseño, trámite y puesta en marcha de un procedimiento que permita formalizar las diferentes actividades que involucran la adquisición de bienes dentro de la FBA.</p>	<p>Se tiene como soporte enviado por el área, el procedimiento diseñado y el formato de solicitud, que sería implementado para el control del inventario de bienes fungibles; dichos documentos aún no cuentan con la revisión y aprobación de la Oficina de Desarrollo y Planeación.</p> <p>Así mismo, se remitió archivo en Excel con levantamiento de inventario para el adelantar el procedimiento, y los soportes de los formatos de traslado de inventarios, reintegro y asignación de bienes.</p> <p>Pero con lo anterior se pudo observar que el área aún no tiene, el cumplimiento total de la meta, razón por la cual el Aspecto por Mejorar se mantiene.</p> <p><b>AVANCE: 80%</b></p>	<b>Se Mantiene el Aspecto por mejorar</b>
---------------	--	---	---	---	---

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Producto de la verificación efectuada a la evidencia remitida por la Facultad de Bellas Artes, en relación al cumplimiento de los dos (2) hallazgos, que fueron evaluadas en este seguimiento, se determinó el cierre de uno (1) de ellos, al encontrar cumplida la meta y el indicador propuesto.

En el mismo seguimiento se concluyó que, el otro hallazgo tiene avances significativos, aunque, se tuvieron en cuenta los soportes y las evidencias aportadas por el área evaluada, las mismas no son suficientes para verificar el cumplimiento de las acciones e indicadores propuestos.

En lo que respecta a los dos (2) aspectos por mejorar, se deja un avance del 80% toda vez que el indicadores propuestos “Registros Documentados / Registros requeridos en los procedimientos” y “Elementos No fungibles adquiridos/ elementos ingresados a inventarios”; no permiten su medición.

Se sugiere realizar el inventario total de bienes, toda vez que no se tiene certeza de cuáles y cuántos son los bienes y elementos que hacen falta por inventariar; ahora bien teniendo en cuenta los argumentos esbozados por la evaluada, en relación a la no existencia de una base anterior al año 2018, es necesario que se realice y termine con dicha tarea en el menor tiempo posible, toda vez ingreso y salida de elementos debe ser incluida en dicha base de datos y hasta tanto no este culminado el conteo, persistirá la incertidumbre y por ende el aspecto por mejorar.

Se impulsa a la Facultad de Bellas Artes, al cumplimiento de las acciones y de los indicadores formulados en el Plan de Mejoramiento, para que contribuya a una adecuada administración y desarrollo de los mismos y así lograr su eficaz cumplimiento.

Por último, si alguno de los aspectos señalados, no se encuentran dentro del ejercicio de su competencia, o corresponden a decisiones colectivas o conjuntas con otras áreas, proceda a comunicarles la necesidad de avanzar en el cumplimiento de estas, buscando que sean efectivas y eficaces en la eliminación de las causas que dieron origen al hallazgo, aspecto por mejor y no conformidad, contribuyendo así a la mejora continua y a la aplicación del autocontrol.

Fecha de elaboración: mayo de 2020



**ARELYS VALENCIA VALENCIA**  
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Natalia Sánchez.  
Abogada de Apoyo